



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

ORDENANZA NUM. 97
SERIE DE 1996-97

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“PARA ORDENAR AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL A QUE PROCEDA A LA DEMOLICION Y ELIMINACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DE LA CALLE SIETE (7) DE LA URBANIZACION EL MADRIGAL Y LOMAS DE COUNTRY CLUB DE PONCE; Y PARA OTROS FINES”.

<<<<<<*>>>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio de Ponce, a petición de los residentes de las Urbanizaciones El Madrigal y de Lomas de Country Club, había colocado reductores de velocidad a lo largo de la Calle siete (7) de dichas Urbanizaciones;

POR CUANTO: Transcurrido algún tiempo de la colocación de los reductores, los vecinos comenzaron a sentir que los reductores eran demasiados; y, que la situación se les complicaba ya que en el lugar existen varias alcantarillas pluviales que también constituyen reductores de velocidad;

POR CUANTO: Los residentes de la mencionada calle han peticionado la eliminación de la mayoría de los reductores de la calle siete (7), antes relacionada;

POR CUANTO: La Comisión de Cierre de Calles y Caminos del Municipio Autónomo de Ponce realizó los correspondientes estudios, visita ocular a la calle siete (7); y, celebró una vista pública en la cual la mayoría de los residentes expresó su deseo de la eliminación de la mayoría de los reductores de velocidad de la calle siete (7);

POR CUANTO: Los residentes de las Urbanizaciones El Madrigal y Lomas de Country Club manifestaron en la vista pública que desean se queden como reductores de la calle siete (7) los colocados en :

- (a) Frente a la escuela pública
- (b) Kinder (cerca de la escuela pública)
- (c) Cancha de baloncesto
- (d) Calle 7 final (al subir a Lomas de Country Club)
- (e) A la salida (frente al Cementerio El Yeso)

Laura
[Signature]

POR CUANTO: La Comisión de Cierre de Calles y Caminos del Municipio de Ponce ha rendido un informe de conformidad con el pedido de los residentes;

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Acoger la petición de los residentes de las Urbanizaciones El Madrigal y Lomas de Country Club para que se ordene la eliminación de la mayoría de los reductores de velocidad de la calle siete (7), conservando los que se establecen en el penúltimo POR CUANTO de esta Ordenanza.

SECCION SEGUNDA: Ordenar al Departamento de Obras Públicas Municipal para que proceda a la demolición y eliminación de los reductores de velocidad de la calle siete (7) de las Urbanizaciones El Madrigal y Lomas de Country Club, conservando los que se describen en esta Ordenanza, y rotulando los mismos.

SECCION TERCERA: Indicar que la remoción y eliminación será sin costos o gastos para los residentes de la calle siete (7) de dichas Urbanizaciones.

SECCION CUARTA: Ordenar que copia de esta Ordenanza sea notificada a la Oficina de Finanzas y Departamento de Obras Públicas Municipal.

SECCION QUINTA: Indicar que esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada y firmada por el Honorable Alcalde.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 16 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1997.


GUILBERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 17 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1997, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 21 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1997.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

4.0.74.
DCS/nom

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 97**, Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Continuación de su Sesión Ordinaria del jueves, 16 de enero de 1997 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Cruz Ortolaza

Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ana M. Pieve de Antúnez
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente Excusado:

Una Vacante

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día jueves, 16 de enero de 1997, debidamente certificada al Alcalde el día viernes, 17 de enero de 1997 y éste la firmó el día martes, 21 de enero de 1997 .

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 21 de enero de 1997.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

71.0.20
 nom